



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723 -2019-MDM/A

Mórrope, 19 de septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 8696-2019-A/MDM de fecha 26 de junio de 2019, presentado por el Sr. Ysidoro Bravo Chapoñan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, el Expediente N° 8696-2019-A/MDM de fecha 26 de junio de 2019, presentado por el Sr. Ysidoro Bravo Chapoñan, solicita apoyo económico para su tratamiento médico (terapia y otros) por enfermedad a causa de accidente de tránsito.

Que, con Informe N° 08-CDSySC/MDM de fecha 23 de agosto del 2019, la Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunes le comunica al Secretario General Abg. José Lucas Suclupe Ventura, habiendo podido verificado que el Sr. Ysidoro Bravo Chapoñan no cuenta con los recursos económicos para solventar el tratamiento de su pierna afectada por accidente de tránsito, proponemos el apoyo de S/. 300.00 (Trescientos soles).

Que, con Acuerdo de Concejo N°0102-2019-MDM/CM de fecha 06 de septiembre del 2019, aprueba la subvención económica de trescientos y 00/100 soles (s/. 300.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del Sr. Ysidoro Bravo Chapoñan, identificado con el D. N. I N° 44820688 domiciliado en el Caserío Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, una subvención económica con la cantidad de trescientos y 00/100 Soles (s/ 300.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Sr. Ysidoro Bravo Chapoñan, identificado con el D. N. I N° 44820688 domiciliado en el Caserío Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE